



CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION

O

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MERIDA DE YUCATAN.

LUNES 28. DE FEBRERO DE 1814. — TOM. 1.º

CONTINUA LA PERSECUCION DEL CLERO DE N. E.

„ En las actuales circunstancias en que los ingresos del real erario (dice el Ilmo. Sr. obispo de Puebla à los párrocos de su diócesi,) se han disminuido considerablemente por el entorpecimiento del comercio, ruina de la agricultura y continuos robos que han sufrido las oficinas del rey; no puede el gobierno, que debe perseguir las grandes reuniones que hay en otros puntos, y que atentan contra la integridad de la monarquía, cubrir con tropas todos los pueblos y haciendas. Es necesario, pues, que para evitar la ruina que amenaza á los pueblos, sus vecinos, se armen del mejor modo que puedan, formen sus compagnías de patriotas que ronden por las noches, y de dia cuando sea necesario; reunan las armas en una casa que sirva como de cuartel, y que en ella estén defendidas por una guardia compuesta de ellos mismos por turno. Con estas medidas y perdiendo el miedo á los bandidos que en la precipitación con que entran en los pueblos, los saquean y se fugan manifiestan bien su cobardía, se logrará reprimirlos y escarmientarlos :::: V. V. como que tienen tanto influxo en el corazón de sus feligreses, pueden conseguir el establecimiento de las indicadas medidas, exhortando, aconsejando, dando el exemplo y valiéndose de todos los arbitrios que les dicte su zelo ”

Por los términos de esta encíclica se advierte que el Ilmo. Sr. obispo de Puebla exhorta á la guerra, da reglas para animar á la pelea y manda á los párrocos de su diócesi que *ellos sean los que den exemplo de valer valiéndose de todos los arbitrios que les dicte su zelo* para emprehender las batallas; ¿ se creería si no se hubiera visto que un obispo de la cristiana América mandase á los curas de almas que abanderizasen partoquianos para destruir católicos? si el pastor de los pastores dixo á los curas „ Id vosotros: he aquí que yo os envío como corderos en medio de lobos. No tragais bolsa, ni alforjas, ni calzado, ni saludéis á ninguno por el camino; si no que en cualquiera casa que entrareis, primeramente ducid: *Paz sea en esta casa*. Si hubiere allí hijo de paz reposará sobre él vuestra paz; y si no lo hubiere se volverá á vosotros” ¿ en que parte ó donde de la escritura ó de los cánones layaría el Sr. obispo de Puebla la facultad para mandar á los curas que agavillasen gente para matar católicos? „ ; Abuso deplorable, decía un antiguo santo padre y loca pretención de nuestros días! Se cree que Dios necesita de la protección de los hombres; de las potestades de la tierra, para la defensa de su iglesia. Obispos, qué así pensais, yo os pregunto ¿ de qué apoyos se sirvieron los Apóstoles para predicar el evangelio? ¿ Qué potestades fueron las que ayudaron á predicar á Jesu-Christo, y á convertir casi todas las Naciones del mundo, reduciéndo las del culto de los ídolos al del verdadero Dios? ¿ Llama-

„ban algun oficial de la Corte, quando cantaban las alabanzas de Dios en la „carcel, y entre gritos, despues de haberlos azotado por Jesucristo? for- „maba S. Pablo la iglesia del Sr. con edictos de los emperadores quan- „do le sacaban al teatro por espectáculo? Yo pienso que se sostuvo sin „la protección de Nerón, de Vespasiano ó de Decio, cuyo horror al cris- „tianismo dió realces á la doctrina celestial. Cuando se sustentaban con el „trabajo de sus manos, se juntaban con secreto en las casas particulares; „recorrian las aldeas, las ciudades, y los diferentes países de la tierra, á pesar „de las órdenes del senado, y los edictos de los príncipes ¿ como creere „yo que entonces no tenian las llaves del reyno de los cielos?"

S. Juan Crisostomo reprehendiendo la conducta de aquellos obispos, guapetones, políticos y que prefieren la espada al báculo, tratando del esmero que deben poner en los sujetos que elijan para el servicio de la iglesia dice estas literales palabras „Hacer capitanes de los soldados de Jesucristo á los que son incapaces de gobernarlos, ¿no es esto hacer capitanes de los que son soldados del diablo? Por que cuando aquel que ha de disponer en la batalla los soldados espirituales de Jesucristo, armarlos y animarlos á la pelea es el mas fiazo de todos, se puede decir que entregá á su enemigo aquellos que estaban confiados á su fe: y que de este modo hace el ejercicio de capitan para servir al demonio, y no para servir á Jesucristo" Si no se hubiera ofendido tan gravemente á la virtuosa iglesia americana en que vivimos y hemos aprendido la pureza y santidad de la doctrina de la iglesia C. A. R. unica verdadera que observamos todos severamente nunca me hubiera atrevido á alegar esta autoridad del santo, que en desagravio de la verdad que enseña no he podido menos que presentarla para preceber á los incautos de los lazos que se les forman por la calumnia de estos tiempos.

El virtuoso y exclaudido clero de México, proscripto por el iniquo, sacrílego y asesino bando de 25 de junio de 1812 en el que se autorizaba á cualquier militar atolondrado, impio ignorante ó vengativo para que sin darse mas tiempo que el preciso para que se dispusiesen á morir cristianamente fuesen pasados por las armas, como se preveia en el artículo 6.^o de este escandaloso y revolucionario bando, se vio en la necesidad de acudir á la protección y amparo de Ilmo, y venerable cavildo Sede-vacante, promoviendo la defensa de su inmunidad personal, alegando aquel pasaje del evangelio en que mientras navegaba nuestro adorable salvador con sus discípulos se durmió, y sobre vino la tempestad de viento en que peligraban por lo que los apóstoles le despertaron diciendo; *Salvanos por que perecemos*. El clero de México tomó las mismas palabras para pedir al Ilmo. cavildo Sede-vacante lo salvase de la tempestad que padecía por el desalero de 25 de junio.

„No solo es tempestad decia el Doctor y maestro D. José Julio Gómez de Torres ex-rector dos veces de la Universidad de México defendiendo el honor mancillado del clero. No solo es tempestad la moción, alboroto ó tumulto popular, que nunca temió el clero por estar intimamente persuadido de la fidelidad y carácter docilísimo del pueblo Mexicano: otras son las tempestades que temía, si los eclesiásticos despojados de su fuero, quedaban sujetos á una comisión militar. ? Quiere saber cuales son?" le decia al R. P. F. José Joaquín Oyarzabal impostor famoso de estos tiempos y grande hipócrita que solo por adular servilmente á la cueva de Tigres á la gran bestia, y al Ilmo. cavildo Sede-vacante se entrometió á impugnar esta justa solicitud tan respetada de los buenos como despreciada de este religioso atronado.

„Pues tempestad es le decia, y muy grave quedar expuestos á los graves insultos de los seculares: tempestad es el oprobio de que queda cubierto un ministro del santuario que se conduce á las cárcel publicas, y se pone á los ojos y expectación del pueblo: tempestad es el escandalo-

que este recibe cuando los ungidos del Sr. son castigados publicamente, y tempestad es por ultimo, el quebranto que padece el estado en la veneracion que exige y ha recibido siempre de los pueblos católicos y piadosos. Y siendo así ¿no podia el clero llamar tempestad al despojo de su inmunidad inviolable. ¿No podia y deberia clamar el Ilmo. cabildo de Méjico n.º desamparado de sus altas y sagradas obligaciones como prelado, maestro, y caudillo le protegiese en la conservacion de su fuero? Aquellas palabras de los discípulos no podrán y muy bien, aplicarse en tales circunstancias para mover a su Ilmo. a reclamar la inmunidad y fuero de sus eclesiásticos, mucho mas cuando para nada se había contado con su autoridad e innata jurisdiccion?

„Amas de la potestad soberana y espiritual que tiene para atar y desatar, tiene armas tambien espirituales y una voz de trueno para intimidar imponer respeto en su mismo trono á los principes de la tierra. No solo del Vaticano han sando rayos amenazadores, tambien por la maledad de Tresalónica ha salido uno de la silla de Milan, que hizo „estremecer al emperador Teodosio.” Pero el Ilmo. cabildo de Méjico, devil y negligente quiso mas cargarse con las penas que establece la bula del Sr. Martin 5.º que comienza *ad reprimendas insolentias* contra los prelados que no reclaman el fuero y la inmunidad de los ministros del sacerdicio, que proteger y defendér como debia la seguridad y preciosa vida de sus subditos y compatriotas.

El clero desarmado por el gobierno y entregado absolutamente á los militares y ministros de policia, era atropellado y ultrajado en todas partes sin que ninguna autoridad civil, militar ó eclesiastica los amparase por la iniquidad con que los *insurgentes verdaderos de alto rango* inventaron el odioso apodo de llamar á la corporación eclesiastica *el regimiento de la corona* de aqui hacia el velipendio indecente con que por aquilar á estos sacrilegos enemigos de Dios y de los hombres, los malvados como ellos por complacerlos los calumniaban con chismes y embustes: en unas partes los encarcelaban mezclandolos con los delincuentes mas criminales; en otras los desterraban á pie aherrejados con grillos y con esposas; y en muchas los pasaban por las armas *sin darles mas tiempo que el preciso para que se dispusiesen á morir cristianamente*, de modo que si habia confesor se confessaban, y si no lo habia no tenian mas tiempo que el de clamar á Dios pidiendo misericordia, y al instante los baleaban.

Dentro de la misma capital de Méjico no podian los eclesiasticos pasar de una calle á otra sin llevar consigo una papelica del teniente de policia en que se expresase *su nombre, su apellido, su edad, su calidad, su naturaleza, su estado, su oficio y su procedencia*, segun se mandaba en el reglamento de 17 de agosto de 1811 publicado por el *anmal grande* por voto consultivo que le dió *la cueva de tigres*. Ninguno podia pasarse de una casa á otra sin obtener primero licencia firmada del teniente de policia. Ninguno podia mudar de habitacion, de criados, de dependientes ni dar alquilada su casa, ni recibir huéspedes ni dar un paso de un barrio á otro sin pedir primero licencia firmada del teniente de policia. Y lo mas intolerable: ningun eclesiastico podia estar dos noches seguidas á la cabezera de un moribundo sin pedir licencia firmada del teniente de policia. Copiaremos solos dos articulos de este oprecivo y tiránico reglamento para que nuestros lectores formen juicio de la arbitrariedad y despotismo con que gobernaban en la populosa capital de Méjico los *insurgentes verdaderos de alto rango* protegidos y premiados por la junta Central y primera Regencia.

Los artículos 16 y 17 del capitulo 5.º del reglamento de policia de 17 de agosto de 1811 dictado por el gobierno de Méjico, á consulta de la *cueva de tigres* para tranquilizar el miedo que la *gran bestia* tenia de sus feroces y sanguinarias providencias dicen: 16 „Ninguna persona de cualquiera clase, condicion y fuero que sea podra pernoctar dos no-

ches seguidas fuera de la casa en que está empadronada, sin dar aviso al caballero teniente del barrio en que pernocta. 17 Los caballeros tenientes no permitirán que persona algun de otra tenencia pernochte dos noches seguidas dentro de la suya, sin que para ello presente permiso escrito y firmado de su respectivo teniente." De modo que el enfermo que no moria en la primera noche del auxilio, tenia el sacerdote que abandonarlo en la segunda, ó sacar licencia por escrito, ó sufrir las penas establecidas en este opresivo reglamento, mas duro y mas insopportable que el que pudiera dictarse para el esclavo mas degradado.

No encontrando el venerable clero de México quien lo amparase y favoreciese, no tenia mas arbitrio que sucumbir á la tirania, todas las autoridades estaban coligadas para dañar y destruir; de los 110 eclesiasticos que firmaron la representacion contra el desafuero tuvieron que retractarse 16 por las amenazas, persecuciones y atentados con que se les intimidó, y violento, llegando el caso de que un eclesiastico honrado de virtud y probidad se viera en la necesidad de renunciar uno de sus empleos por no haber querido retractarse, premios y castigos, honras y ultrajes, eran los medios de que se balian para corromper la santidad del clero. El Ilmo. Sr. obispo de Valladolid D. Manuel Abad Queipo despues de que con sus edictos y excomuniones, hizo la guerra en su diocesi, se fugó de su obispado abandonando á sus ovejas por meterse á editor en la capitol de México. Si S. Juan Crisostomo contestó al emperador Arcadio cuando lo hechaba de su obispado diciendole: "Yo recibí de Dios esta iglesia para procurar la salud del pueblo, y no puedo abandonarla: mas como la ciudad es vuestra (si quereis que la dexé) arrojandme de ella por fuerza, para que yo tenga disulpa lexítima." ¿Cuál será la que podrá alegar el Ilmo. Sr. Abad Queipo para haber abandonado la suya? ¿Por que ó estaba amado de su espoza, ó aborrecido? Si lo primero nunca debió separarse de ella; y si lo segundo Jesu-Cristo dice que *el buen pastor dà su vida por sus ovejas*.

Los cabellos se erisan, el corazon palpita, y se extremesen las entrañas al leer en el profeta Ezequiel aquel suspiro doloroso que este hombre verdaderamente grande dirige á los Sres. obispos que solo cuidan de su interes, y no de el de el rebaño que se les ha encomendado. "Hay de los pastores que se apacentan así mismos y abandonan á sus ovejas! Vosotros, les dice este hombre iluminado, comiais la leche, y os vestias de su lana, matabais las gordas, mas no apacentabais mi grey. No fortificasteis lo que estaba flaco, no sanasteis lo enfermo, no atasteis lo quebrado, no tornasteis lo descarrido, ni buscasteis lo perdido: *sino que con aspereza, y con imperio dominabais sobre ellas*. Por esta causa fueron dispersas mis ovejas, dice el Sr., por que no tenian pastor, y se hicieron presa de todas las bestias del campo, descarriondo por los montes y los collados y sobre toda la haz de la tierra, por que no habia quien las buscase ni quien las fuese á congregar. Por tanto pastores oid la palabra del Sr.: esto dice el Sr. Dios: He aqui yo mismo demandaré mi grey á los pastores de la mano de ellos, y havelos cesar, para que nunca mas apacienten. Yo mismo iré á buscar mis ovejas, y las visitaré conduciéndolas á pastos fertiles y abundantes. Si el sentinela viere venir la espada, y no sonase la bosina dice el Sr. para que el pueblo se guarde; y alguno pereciere por su omision, este tal en verdad por su culpa será sorprehendido; mas yo demandaré su sangre de mano del sentinela si diciendo yo al impio moriras sin escape: tú no hablares al impio para que él se aparte de su camino: ese impio morira por su maldad, pero su sangre la demandaré de tu mano."